

En la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil dieciseis
VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido a anuncio instalado en el inmueble ubicado en Calle Esterlinas, número dos (2), colonia Simón Bolívar, Delegación Venustiano Carranza, en esta Ciudad, mismo que se señala er la fotografía inserta en la orden de visita de verificación materia del presente asunto; er términos de lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con la fracción III del artículo 15 de Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; atento a los siguientes:
RESULTANDOS
1 El dieciocho de diciembre de dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL", mediante el cual se da a conocer el inventario de anuncios de las personas físicas y morales que quedar legalmente incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios.
2 El dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se emitió la orden de visita de verificación a anuncio citado al rubro, identificada con número de expediente INVEADF/OV/A/239/2016 misma que fue ejecutada el diecisiete del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias, observados
3 Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes:
CONSIDERANDOS
PRIMERO. El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso b) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de fracciones I inciso b) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de

la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción II, 2, 3



•



fracciones II, Administrativa	III y V, 4, 14 fra del Distrito Federal	CCION IV, 37 y	76 dei Negiai	Hello de ve	ONE HOS SIGN GOT AND GOT AND
de Publicidad Publicidad Ex visita de verific Visita de Verificos artículos 1 contienen los por lo que s simplificación,	El objeto de la prese l Exterior del Distrit terior del Distrito Fec cación instrumentada ficación, materia del lo y 20 del Reglame requisitos necesarios se resuelve el pres precisión, legalidad actúa, de conformidad del Distrito Federal.	to Federal, así deral, derivado de al anuncio en co presente asunto, ento de Verificacios que todo acto de sente asunto er transparencia, idad con el artíc	como al Regla e la calificación mento, en cump documentos pú ón Administrativ de autoridad red n cumplimiento nformación, imp culo 5 de la L	imento de la del texto del plimiento a la (iblicos que co va del Distrito quiere para su princoarcialidad y ley de Proce	Ley de l acta de Orden de nforme a Federal, i validez, sipios de buena fe edimiento
se realiza de Administrativa integran el pr presentó escri Verificación A debidamente jurídicos Se procede a	A CALIFICACIÓN Di conformidad a lo pre del Distrito Federal resente procedimient ito de observaciones dministrativa del Dist fundada y motivada la calificación del text que se desprende que	evisto en el artícu , toda vez que v to de verificación a que hace referenti to Federal, por de acuerdo con	ilo 37 del Regla vistas las consta n, se desprend encia el artículo lo que se proce los siguientes ta de verificació	amento de Ve ancias proces e que el visi 29 del Reglar ede a dictar re razonamientos n materia del	rificación ales que tado NO mento de esolución s lógicos presente
adscrito a e circunstancias	ste Instituto, asent	ó en relación	a los hechos	, objetos, lu	igares y
Culty spile \$500, have then when when price pulps when these takes town EXES 4000 AEEE 4000 PARK		a der the same state and while while make any many many many and many and when when when many many and and any	AN MAN MAN MIN MIN MIN MIN MIN MIN MIN MIN MIN MI	es vice size pode tiva, kide tivie andi anni kide kide kide kide kide kide kide kid	s AZZ MICH CHAI MINI MINI MAN ANNO GON GON GON GON
Any paositry may sale that the dear that they have find that the best th		and the way of the first field that the total that the third first first first of the first firs	is have take state then were made and state that their topic beat legis that their take date and see	Ny Esia Mary dia mandritry no ao	alus and two long that have rathe hide from held hide
and had been seen that the seen the seen that the seen that the seen that the seen the seen that the		ng dipagnan and and and and and and and and and	is the sub-time and are and are also dee sub-time and are also sub-time and are and also are and also are and a	A time time made when they seem when most time time allow date with time over their seem and time time.  If they time man from head with time time time time and account to the time time time time time time time tim	New year care were need to be able to the care care and
page again and any page and any page and any and and and and any any and any any and any and any and any and any and any		and which can cap be first and any cap distribution on the case of the cap	10 mar 100 100 100 mar 100 100 had 100 100 100 100 100 the 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	I find and who was the first and age for all the find the story and the sale and t	ACTS ALISE TOOKS TOOKS STORE ACTION (THAT MAKE NOOM NAME STORE NAME TOOK NAME NOOM NAME NOOM ACTION ACTION ACTION
was after been had the second of the second second second from the second secon	and upon and that their that their than that their their their their than the than their than their than their than their than the than their than the the than the than the than the than the the than the than the the than the the than the the than the than the the than the the than the the the the the than the the the the the the	make data make mike pada tiga tiga tiga tiga pam mata tapa da make mata mata mata mata mata mata mata mat	من جود میں جود میں میں میں میں میں ہیں۔ میں میں میں میں میں میں میں میں اور میں میں اور اور اور اور اور اور او میں اور	and state data state case case case case case case case cas	nata state asia sala sala sapa pada Sirin Italia tash etish untu gara sala sala sala salah saga sapa gara gara salah
any and sea con use the side and also ead out only give Jast one was the neb web vide.		des ann part hag gild den gelt fles halt valle den den find halt den den find hat trej for mit den hat hat ha gild verk gild den gild den gild den find den find den den den den den den den den den d	g day, not say the set was die sto doe one set set day day set	t blow more spin that the side paid spin spin spin spin paid and paid first with shift with the side of the spin spin spin spin spin spin spin spin	the self only had not him that help little not 1946
Algo page and and had page who had seen and also the Page Page had had not the see and had also also that had the see that also had the see and		anis pan mai pan pan pan kapané pan pan pan pan pan pan ban ban ban ban dan dan dan dan dan dan dan dan dan d	a sour men con also pola figo son villa moja del tran son divinero nelle fine fine fine fine fine fine fine fin	jacop sani ang amo dati dan per jone jone jone men ana mai min halo mili male men halo. I man alika ajing taga kasa lalan nake jada taga taga taga man man ana man lalan seja wer sale.	MA DESCRIPTION NAME AND ADDRESS DESCRIPTION OF THE STATE OF THE STATE ADDRESS DESCRIPTION OF THE STATE ADDRESS DESCRIPTION
ann		ann dann ann ann aine bha baile chun ban bha bha ann ann ann ann ann ann an bha bha bha bha bha bha bha bha bh	a procupe des logi mar mes hije ande popu las mas dans aus esci bais sido dati delle delle sido.	-man com man and man and man data than and man man man man and	are gay also from their deal from this liver with him
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	J	•		eg a see€	
	. // .	•	Institute	de Verificación Admini	• (INVEA DF.) strativa del D.F.,

2/10

instituto de Verificación Administrativa del D.F. Disección Genera Coordinación de Substanciación de Procedimiento Dirección de Calificación "A; Catolina núm 1511 paga 16 Col, Noche Buena, C.P. 03726 unveadi de och 100



	En relación con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, se hacen constar los siguientes HECHOS / OBJETOS / LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS:
	Constituida en el charcula serralado en la Orden de Visit
	Tax corrected deserved correcte per así indicario no
	meh Clatara oficial de Calle y prévio conoboración del C
	Visitado que lo da princiso. Asta Organo
	trust de un inmueble constituido en danta
	Raia y dos nivelos superiores con fachada de aplanas
	do ablico sin entar, el modeble riace esquireccor
	Calle Chilo Marx y Monta some and the catalogia
	Woold otro yout of antorto mexicanos. Esto se utaca ?
	en planto Paja. Así que sonce Esterlinas se advierte s
	accèso metatro de dos hojas megro y sopre el accesar s
,	of pulpuro 2. De advicate on azotea de segundo rue se
	Lea (m) Vista a Circulto Interior Rio Consulado de 8
	solo una contelera con dos luminarios en la parte interior
	religionartelera signido esta de long plastica gon publica
•	ada: "Hilevo in Pio de Gallo Bartioco " Peoperto a
	all la oces all of exhibe hindered de los decomen-
	to solicitados en este numeral (e) El anungo vos
	talado tipo azotea ruenta con placa ten la prate in
	ferra dead = 10 "Vendor" Adja done = 12
_	adviorte codigo or asi como
ı	RATTON SOCIAL CEL THOUGH
	Programme and the second
	abragan, Esterlinas, 2, Jamen taliyan
1	Venustiano Carvanta" (3) El anuncio que se advicite insta-
-	ado en el inmuebe so de Tropinazones informacións
Ć	n protection segundo nivel, autor activo de fanto nivel
4	al como estadan de certa metalico ació la so-
	with the solvente al momento la siquente publicadad
e e	en loro clostico: " Huevo con pro de Gallo, Ax Acado
Ĭ	Hodos los dias i con imagera de tin hullo.
ې ياس	sendo et arrangante: Cacroco. Constry
	e lo anterior, se desprende que el anuncio materia del presente asunto, corresponde por
اب ا د	u instalación a un anuncio de azotea, toda vez que el mismo se encuentra ubicado sobre
יכ כ	plano horizontal superior de una edificación, lo anterior, en términos del artículo 3
۴,,	pagionas II v X de la Lev de Publicidad Exterior del Distrito Federal, el cual dispone de
m	anera textual en la parte conducente, lo siguiente:
	anera textual en la parte conducente, lo siguiente:
	"Artículo 3. Para los ejectos de esta Ley se entiende por:



3/10

Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Coordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección de Calificación "A"
Cardina núm 1 32, pao 10
Col. Noche Buena C.P. 05720



	II. Anuncio: Cualquier medio físico, con o sin estructura de soporte, por el cual se difunde un mensaje; o bien que sin contener un mensaje, sea unidad integral en términos de lo señalado en el artículo 11 de esta Ley.
· ·	X. Anuncio azotea: El que se ubica sobre el plano horizontal superior de una edificación;
Asimismo que se refi	asentó en el Acta de Vista de Verificación, en relación a la documentación a ere la Orden de Visita de Verificación, lo siguiente:
siguientes do	para que exhiba ación a que se retiere la orden de visita de verificación antes mencionada, por lo que muestra los ocumentos: Al Mômento no se exhibe documento.
en el territo se solicite	n el artículo 12 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, dispone que porio del Distrito Federal, sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales y obtenga un permiso Administrativo Temporal Revocable, Licencia, o en su ización temporal mismo que para mayor referencia a continuación se cita:
and the company and the compan	"Artículo 12. En el Distrito Federal sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal" (sic).————————————————————————————————————
Distrito Fe Revocable consta el a Distrito Fe moral la ir Distrito Fe obtenga	en el caso en concreto, al tratarse de un anuncio de azotea instalado en el ederal, requiere para su legal instalación Permiso Administrativo Temporal, Licencia, o en su caso, Autorización Temporal, que es el documento en el que acto administrativo por el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del deral, o en su caso la Delegación respectiva, permiten a una persona física o enstalación de un anuncio, como lo es en el caso en concreto, ya que en el deral, sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o en su caso en temporal.
la Gaceta EL CUAL REORDEN	te lo anterior, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, se publicó en Oficial del Distrito Federal el "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL MEDIANTE SE DA A CONOCER EL PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL IAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL", del prende de su apartado "PRIMERO" lo que a continuación se cita:
Programa de R	e da a conocer el inventario de anuncios de las personas físicas y morales que quedan legalmente incorporadas al cordenamiento de Anuncios, en rémainos de lo dispuesto en el punto PRIMERO de las "Lineas de Acción para el o de Anuncios Propiedad de las Personas Físicas o Morales dedicadas a la Publicidad Exterior", emitidas en el marco esión Extraordinaria del Consejo de Publicidad Exterior, la cual tuvo verificativo el día 25 de mayo de 2015.
Derivado o	le lo anterior, es por lo que esta autoridad procede al estudio y análisis del OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA

SEE INVEADE



PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL", contenido en el aviso antes citado, desprendiéndose de su parte conducente lo que a continuación se indica: ------

ESTERLINAS, 2 SIMÓN VENUSTIANO CARRANZA AZOTEA INSTALADO	and the state of t					
		•	SIMÓN BOLÍVAR	CARRANZA	AZOTEA	INSTALADO

En atención a lo anterior y en virtud de haberse localizado el anuncio visitado dentro del inventario de anuncios contenido en el PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, y en consecuencia encontrase registrado en el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, cuyo objeto es establecer las acciones que permitan la recuperación, conservación y consolidación del paisaje urbano, en el marco de los programas de reordenamiento de anuncios y de recuperación de la imagen urbana, se hace evidente para esta autoridad que el anuncio materia del presente procedimiento, ha quedado legalmente incorporado al Programa de Reordenamiento de Anuncios, en términos de lo dispuesto en el punto PRIMERO de las "Líneas de Acción para el Reordenamiento de Anuncios Propiedad de las Personas Físicas o Morales dedicadas a la Publicidad Exterior", emitidas en el marco de la Segunda Sesión Extraordinaria del dos mil quince del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal.---

Por lo que atendiendo al cumplimiento de los principios de simplificación, precisión, legalidad, transparencia, información, imparcialidad y buena fe con que se actúa, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se determina que el visitado observa las disposiciones legales en materia de publicidad exterior, y derivado que el visitado observa las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de publicidad exterior, contenidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, así como lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, toda vez que se encuentra inscrito en el entonces Programa de Reordenación de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, se resuelve no imponer sanción alguna al C. Publicista y/o Anunciante y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado el anuncio materia del presente procedimiento, únicamente por lo que hace a este punto.

De la misma forma, dentro del alcance de la Orden de Visita de Verificación materia del presente asunto, se desprende en el numeral "2", lo siguiente: "... El anuncio deberá contar con los datos señalados en los artículos 11 párrafo segundo de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y 5 del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Es decir deberá ubicarse en forma señalada en artículo 5 párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Debiendo colocar en ella el número que le corresponda a la licencia, permiso administrativo temporal revocable o autorización temporal que les haya sido otorgada, así como un código QR proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal con las dimensiones señaladas en el párrafo primero del citado artículo 5 del Reglamento en mención..." (sic), no obstante lo anterior, y atendiendo a lo







dispuesto a las reformas del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veinte de enero de dos mil dieciséis, se advierte específicamente en el artículo transitorio tercero, lo siguiente: "...Los titulares de permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales, así como quienes estén inscritos en el Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de Publicidad Exterior en el Distrito Federal, contarán con 25 días naturales contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto para el cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en el artículo 5 de este ordenamiento, de los contrario serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Publicidad Exterior a través del procedimiento de verificación respectivo..." (sic), como se puede apreciar de dicha transcripción, el plazo de los veinticinco días naturales feneció el catorce de febrero de dos mil dieciséis, en virtud de que dichas reformas entraron en vigor el día veinte de enero de dos mil dieciséis, por lo que al momento de la visita de verificación era exigible que el anuncio visitado contara con la placa que hace referencia el artículo 11 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, con las características señaladas en el artículo 5 de su Reglamento, actualizándose la facultad de intervención de esta autoridad para determinar el cumplimiento o incumplimiento respecto de la obligación en comento, imponer las multas y sanciones que en su caso sean procedentes.----

"Artículo 11...El titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable de espacios para anuncios en nodos publicitarios o de una licencia de anuncios en corredores publicitarios, deberá colocar en el anuncio una placa de identificación del Permiso Administrativo Temporal Revocable o licencia respectiva con las características que señale el reglamento..."

Artículo 5. Los titulares de permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales, así como quienes aparezcan registrados en el Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior del Distrito Federal, deberán colocar en cada una de las carteleras de anuncios, una placa que deberá contener el nombre o denominación del titular, ubicación del anuncio, el número de licencia, los datos del permiso administrativo temporal revocable, de la autorización temporal o el folio de registro del Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior del Distrito Federal, así como un código QR proporcionado por la Secretaría, el cual contendrá la misma información indicada. La placa deberá colocarse en la parte inferior de la cartelera del anuncio, en su parte más cercana a la vía pública y con las dimensiones que hagan posible su lectura desde la misma. La placa deberá tener dimensiones de 1 metro por 50 centímetros y la impresión del código QR deberá tener la dimensión de 45 por 45 centímetros, excepto en los casos de los anuncios en tapiales y vallas, los cuales deberán instalar las placas con las características que se indiquen en este Reglamento.2 Una vez que las personas físicas o morales que hayan sido considerados en el reordenamiento de anuncios y la Secretaría les haya otorgado la licencia, permiso administrativo temporal revocable o autorización temporal respecto de estos anuncios, contarán con un plazo de 10 días hábiles para la actualización de los datos contenidos en la placa, debiendo colocar en ella el número que le corresponda a la licencia, permiso administrativo temporal revocable o autorización temporal que les haya sido otorgada.----

Tratándose de anuncios en muros ciegos, vallas o tapiales, el nombre o denominación del titular, el número de licencia o autorización temporal correspondiente, la vigencia y la ubicación del anuncio deberán indicarse a lo largo del margen inferior del material instalado.





TERCERO. Los titulares de permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales, así como quienes estén inscritos en el Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de Publicidad Exterior en el Distrito Federal, contarán con 25 días naturales contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto para el cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en el artículo 5 de este ordenamiento, de los contrario serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Publicidad Exterior a través del procedimiento de verificación respectivo.

Una vez precisado lo anterior, respecto de este punto el personal especializado en funciones de verificación señaló en el acta de visita de verificación lo siguiente: "...El anuncio instalado tipo azotea cuenta con placa en la parte inferior donde se lee "Vendor" y otra Razón Social del donde se advierte código QR así como ubicación Esterlinas, titular 2, Simón Bolívar, Venustiano Carranza..." (sic), si bien es cierto el anuncio tiene colocada una placa con la denominación del titular, ubicación del anuncio, código QR, y folio de registro del Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior del Distrito Federal, también lo es que el personal especializado en funciones de verificación, no señaló las dimensiones de dicha placa, y de la impresión del código QR, por lo que al tratarse de una obligación conjunta y no poder determinar el cumplimiento o incumplimiento de los supuestos jurídicos que conforman la obligación en estudio prevista en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, esta autoridad determina no emitir pronunciamiento alguno al respecto.-----No obstante lo anterior, y sólo para el caso de que no cumpla con las dimensiones de la placa y de la impresión del Código QR, SE CONMINA al C. Publicista y/o Anunciante y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado el anuncio materia del presente procedimiento administrativo, para que a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la presente resolución administrativa, cumpla con dichas especificaciones, en el entendido que esta autoridad podrá iniciar de oficio el procedimiento de verificación a que hace referencia el artículo 14 y 15 último párrafo del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con el fin de velar en la esfera de su competencia por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que hace referencia la fracción I del artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.----En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, por lo que es de resolverse y se: -----





RESUELVE
PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa.
SEGUNDO Se reconoce la validez del texto del acta de visita de verificación practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a éste Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO de la presente resolución administrativa
TERCERO Se resuelve no imponer sanción alguna al C. Publicista y/o Anunciante y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado el anuncio materia del presente procedimiento, mismo que se señala en la fotografía inserta en la orden de visita de verificación materia del presente asunto; en lo referente al numeral "1", del alcance de la orden de visita de verificación, lo anterior, en términos de lo previsto en el considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.————————————————————————————————————
CUARTO Por lo que respecta al punto "2", del alcance de lo orden de visita de verificación esta autoridad determina no emitir pronunciamiento alguno, en términos del Considerando TERCERO de la presente determinación administrativa.
QUINTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.————————————————————————————————————
SEXTO Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto, para que se designe y se comisione a personal especializado en funciones de verificación a efecto de que proceda a la notificación de la presente resolución, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7, así como lo dispuesto en el artículo 83 fracción I del Reglamento en cita.



Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
- - Coordinación de Substanciación de Procedimientos .
Dirección de Calificación "A"
Carolina núm 130, patento
Cos. Noche Buena C.P. 03720
inveadi.df.gob.mix



SEPTIMO Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en
el <u>Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de</u> verificación de las materias del ámbito central el cual tiene su fundamento en los
artículos <b>25 Apartado A Bis, sección primera</b> fracción VI del Estatuto Orgánico del
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 6 de la Ley del Instituto de
Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación
Administrativa del Distrito Federal, <u>cuya finalidad es para el resguardo, protección y</u>
manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene
cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los
medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas
en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento
expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley
The state of the s
El responsable del Sistema de datos personales es el Licenciado Jonathan Solay Flaster, Coordinador de Substanciación de Procedimientos y la dirección donde podrá ejercer
los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del
consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación
Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P.
03720, Delegación Benito Juárez, México D.F
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito
Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de
Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico:
datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"
OCTAVO Notifíquese personalmente la presente determinación administrativa al C.
Publicista y/o Anunciante y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado
el anuncio materia del presente procedimiento, mismo que se señala en las fotografías
nsertas en la orden de visita de verificación materia del presente asunto, en el domicilio
ubicado en Calle Esterlinas, número dos (2), colonia Simón Bolívar, Delegación
Venustiano Carranza, en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto en los articulos
78 fracción Linciso c), 80, 81 y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del
Distrito Federal, aplicado de manera supletoria al Reglamento de Verificación
Administrativa del Distrito Federal en términos de su numeral 7 7
NOVENO Previa notificación de la presente determinación administrativa que obre en los
autos del procedimiento número INVEADF/OV/A/239/2016 y una vez que cause estado

AND TOTAL UNVEA DE



archívese como asunto total y de Considerando Tercero de la pres	finitivame	nte concluido	o, en términos ministrativa	de lo dispue	sto en e
Considerando Tercero de la pres	ente perei		NOW HERE COST 400 WHI THE THE POST COST THE THE THE THE WAY WAS THE	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	and the control of th
DÉCIMO CÚMPLASE	-1/	eras com even sent land depe total door have here dobe peut nior afte arm even even even	وة حدال الحداث الدول الدول الدول الدول الدول الدول الدول الدول الدول (دول الدول الدول الدول الدول الدول الدول و الدول	ne kom vinde ander ende vinde liken som vinde kilde bleve ender kilde bleve skale som dette ende state Disk kilde vinde ander ende vinde liken som vinde kilde bleve ender kilde bleve skale bleve state ende ende	was now then the two twin tole and the this and
DECIMO CUMPLASE		the two time was not the man and the man time and the was the was the was the was	ية جمع المحة فرهم جويمة بدولة يمامل وجول نصيه يشهر يميش طريع حصل طريع حصير المناف	até amer dont skipr skép kyna lýtia tilad etnik selen nejen nejek könd köze hitak stole etnik	CALL DESCRIPTION AND DOOR TOOK NOW AND ADDR
Así lo resolvió el Licenciado Isrado de Verificación Administrativa de Conste.	el Distritò	Féderal, qui	en firma al ca	alce para coi	Instituto nstancia.
and then find any local lines have the find the first time that the first time the first time that the first time that the first time that the fir	e vice spin upo dia tita tare nice ana site and hire sur- util t	ation dies alle being segle segle voor verbe fiele filme filmet. Need to'de deriv being beinge Benge berne wind being mehr geles segles being beng betre deur mehr being deur verbe kende deriv verbe verbe kend	ann ann 200 ann ann ann ann ann ann ann ann ann a	an den men tigel hop sige end vom det den ann mer deb biob biol par berr na den biol par men min min men den den den den den men met den dies des dies me	the way has the test and the test and the test and
EJOD/LFS/JLM					

... 10/10

